



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00453512- -NEU-AERO#SGSP - COMISIÓN DE SERVICIOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00453512- -NEU-AERO#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9120-002184/2023 - Alcance 00001/2023 del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la autorización para realizar una comisión de servicios de los señores Hernán FABBIO BERNADET - D.N.I. N° 18.784.165, Enrique Fabián BONSERGENT - D.N.I. N° 14.495.407, Gustavo Daniel DE MARCO - D.N.I. N° 16.292.733, Marcelo Gabriel ALBERTANI - D.N.I. N° 21.107.110 y Marcos Daniel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 26.825.720, agentes pertenecientes a la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América;

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica, tiene a su cargo en lo referente a la actividad aeronáutica, proyectar y ejecutar la permanente capacitación de tripulantes, técnicos y administrativos conforme a las normas internacionales de calidad;

Que los agentes mencionados anteriormente son pilotos de las aeronaves helicópteros Bell 429 matrícula LV-CIP y Bell 407 matrícula LQ-BBR pertenecientes al Estado Provincial Neuquino;

Que el entrenamiento teórico y práctico que se llevará a cabo en el centro de instrucción de la empresa "Bell Textron Inc" en la Ciudad de Dallas, Texas Estados Unidos de Norte América, permitirá que los pilotos reciban las últimas actualizaciones de los sistemas, procedimientos y emergencias de vuelo, necesarios para obtener las habilitaciones obligatorias para operar las aeronaves anteriormente mencionadas logrando con ello mantener en alto los estándares de operación y seguridad;

Que cuenta con la intervención del señor Director Provincial de Aeronáutica y la Dirección Provincial de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que por todo lo expuesto y atento a lo previsto en el Reglamento de Comisiones Oficiales Decreto N° 2142/93 y N° 2836/96 modificado por el Decreto N° 954/02, y Decreto DECTO-2023-525-E-NEU-GPN corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la comisión de servicios a la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América, a los pilotos en la fecha y por el término conforme el documento **IF-2023-00628527-NEU-AERO#SGSP** que forma parte de la presente norma, con el fin de sistir a una capacitación teórica – práctica, con instructores y simuladores de vuelo, certificados por la empresa “Bell Textron Inc.”.

Artículo 2°: **LIQUÍDESE** por la Dirección Provincial de Administración y **PÁGUESE** por la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Secretaría General y Servicios Públicos, los viáticos nacionales e internacionales y los anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada a cada una de las personas detalladas en el documento **IF-2023-00628527-NEU-AERO#SGSP** que forma parte de la presente norma, considerándose para su liquidación la cotización a la fecha del efectivo pago del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, más los impuestos y/o gravámenes que correspondan.

Artículo 3°: **LIQUÍDESE** por la Dirección General de Administración y **PÁGUESE** por la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, los pasajes nacionales e internacionales correspondientes y el gasto que demande la contratación de un seguro de asistencia para viajero para los agentes y las fechas que se indican en el documento **IF-2023-00628527-NEU-AERO#SGSP** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: El pago que demande la presente, será imputado de acuerdo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 033 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PILOTOS

JURI	S.A	UNOR	FIN	FUNC	SUBFUNC	INC	Ppal.	Ppar.	Spar.	FUFI
01	86	01	04	03	03	03	07	01	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	07	02	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	07	03	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	05	04	00	1111

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.